

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de visita guiada en idioma diferente al español

Clave: FMMAC/DG/08

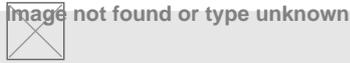
Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Fideicomiso Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano Guillermo Gándara, C.P. 62410 Núm. S/N, Col. Amatlán, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 6083350, (777) 6083351 y 608 33 68
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Programas Públicos del Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano. Responsable: Directora de Programas Públicos.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ningún otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Interesados en participar en estos cursos mayores de 18 años, o padres o tutores en caso de ser dirigida para menores de edad.
Beneficio	Personalmente mediante el llenado del formato en las oficinas del Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano, vía telefónica y por correo electrónico al: visitas@mmacjuansoriano.org
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por medio de la página de Ventanilla Digital Morelos https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Horario de atención al público de Lunes a Domingo de 10:00 a 17:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Las fechas las solicitan los grupos.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Interesados proporcionar: nombre de la institución o centro; estado, cuidado o municipio; responsable del grupo; teléfono celular; correo electrónico; teléfono de la institución o centro; contacto en caso de emergencia (nombre y teléfono celular); nivel escolar del grupo; rango de edades del grupo; número de asistentes; necesidades especiales del grupo y/o propósito de la visita; fecha y hora propuesta para la visita (lunes cerrado).	1	0	

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

La mayoría de los servicios son gratuitos. Favor de consultar las bases de cada servicio en particular.

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Ninguna.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Ninguno.**Catálogo de Regulaciones:**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Acuerdo 07/MMAC 4ª ORDINARIA/17-05-18, los miembros del Comité Técnico aprueban por unanimidad de votos el tabulador piso de cuotas de recuperación para continuar con el proceso legal y tramites antes las instancias correspondientes, de conformidad con el artículo 65 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y Estatuto Orgánico del Fideicomiso "Casa de Cultura Juan Soriano" o "Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano" o MMAC.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: En las oficinas de la Comisaría Pública del Fideicomiso Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano. Av. Guillermo Gándara, Núm. S/N, Col. Amatitlán, Cuernavaca, Mor. C.P. 62410. Teléfono (777) 608 61 63.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

